

CONCÓN,
31 AGO 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Decreto Registrado N°1596 de fecha 24 de agosto de 2023, con autorización alcaldicia.
11. Considérese enviado por correo electrónico el día 38 de agosto de 2023 por la Dideco.

CONSIDERESE:

En relación a solicitud para incluir en Decreto y Contrato de funcionaria Srta. Carolina Toro Toro, el ítem "Capacitaciones", corresponde a la necesidad de capacitar a nuestros funcionarios de Oficina Actividades Municipales en temas relacionados con Compras Públicas.

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, Anexo de contrato a la Srta. CAROLINA TORO TORO, RUN N° [REDACTED] quién presta el servicio de **Apoyo Logística Programa Eventos Municipales** desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 ascendiendo sus honorarios a una mensual de **\$1.134.125**, incorporar Capacitaciones desde el 01 de septiembre del 2023.
2. **CONSIDÉRESE** el Anexo de contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto
3. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal o al domicilio [REDACTED]
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (u)

PRV/AMB/INT/act
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARIA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• DIDECO
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado